

# BASES POSTULACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2020

# 1.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Regular el otorgamiento de subvenciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fine de lucro, que colabores directamente con el cumplimiento de las funciones municipales

Generar, promover e incrementar las instancias y oportunidades para la formación de actividades.

### 2.- DISPOSICIONES GENERALES:

#### 2.1.-De los Postulantes:

Podrán presentar proyectos las personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que cumplan un rol en la comuna de Laja, que colaboren con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 18.695 y que estén inscritas en el Registro Institucional y Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

### 2.2.- Restricciones e inhabilidades:

No podrán postular a la subvención aquellas organizaciones privadas que:

- a) Habiendo sido beneficiadas en años anteriores por la Municipalidad, mantengan rendiciones de cuentas pendientes, observadas u objetadas del periodo anterior.
- b) Quienes no mantengan sus registros y balances al día en Secretaría Municipal.
- c) Se restringe de postular a la subvención municipal a las organizaciones sociales de carácter religioso y/o índole similar.
- d) El Municipio dejará fuera de concurso a las organizaciones que no presentaren los antecedentes exigidos en los plazos establecidos. Sin embargo, la Municipalidad podrá pedir cualquier antecedente adicional que considere necesario para un mejor resolver.
- e) Las organizaciones que quedasen fuera de concurso, serán informados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos que llevaron a su eliminación.

## 2.3.- Requisitos Jurídicos de Postulación:

- a) Todas las entidades postulantes deberán corresponder a instituciones con representación en la comuna de Laja.
- b) Contar con Personalidad Jurídica al momento de la postulación, la que deberá acreditarse con el certificado emanado por el Registro Civil.
- c) Podrán postular solo personas jurídicas (no personas naturales)

## 2.4.- Requisitos Administrativos para Postular a la Subvención:

Por la iniciativa, la entidad postulante deberá presentar:

- a) Un sobre abierto, que contenga todos los formularios de acuerdo a la subvención con sus antecedentes de respaldo e información básica del proyecto.
- b) Carta firmada por el Representante Legal, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna de Laja, en la que solicita financiamiento para la materialización de la iniciativa que postula. (según formato)
- c) Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- d) Certificado vigente de Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado en Secretaría Municipal, de la Municipalidad de Laja.
- e) Certificado vigente de Registro Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado, a través del sitio www. Registro19862.cl
- f) Formulario de postulación 2020.
- g) Fotocopia libreta de ahorro o estado de cuenta chequera electrónica u otra.



h) Cotización de no más de 30 días.

## 3.- LINEAMIENTOS:

Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos.

Se destinarán recursos para los proyectos que presenten un alto impacto a nivel organizacional y comunal:

- a) Artes musicales
- b) Cultura
- c) Educación
- d) Salud
- e) Protección del Medio Ambiente
- f) Asistencia Social y Jurídica
- g) Capacitación
- h) Promoción del Desarrollo Comunitario
- i) Turismo Deporte y Recreación
- j) Reparaciones menores, sedes comunitarias y deportivas
- k) Prevención de riesgos
- I) Apoyo y fomento de medidas de prevención en Seguridad Ciudadana
- m) Promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
- n) Otros.

# 4.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de postulación al concurso, se realizará solo en papel, y la fecha de recepción de las iniciativas será desde el 15 de noviembre al 13 de diciembre de 2019 en horario de 08:30 a 13:30 hrs. En Oficina de Partes de la Municipalidad.

#### Plazos:

| Entrega de bases         | 15 de noviembre de 2019                   |
|--------------------------|---|
| Recepción de solicitudes | Hasta el 13 de diciembre de 2019          |
| Evaluación               | Desde el 16 de diciembre al 20 enero 2020 |
| Selección de proyectos   | 27 enero 2020                             |
| Resultados adjudicados   | Febrero 2020                              |

No obstante lo señalado, y en concordancia con lo establecido en el Articulo Nº 7 de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluará el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera de plazo indicado, siendo exigible de todas maneras los requisitos de las presentes bases.

# 5.- ETAPAS DE EJECUCIÓN:

- a) Admisibilidad: Las iniciativas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido, requisitos jurídicos y administrativos, además se evaluará la pertinencia con los lineamientos para postular y la utilización del formulario correspondiente.
- **b)** Evaluación Técnica: Se tendrán presente criterios técnicos y de impacto, se evaluará que la iniciativa sea coherente, viable y pertinente, lo que permitirá una correcta ejecución

## Criterios de Evaluación:

| Cobertura Proyecto    | 40 %  |
|-----------------------|-------|
| Tipo de Proyecto      | 30 %  |
| Presentación Proyecto | 30 %  |
| Total                 | 100 % |



### Cobertura Proyectos: Se medirá considerando la cantidad de beneficiarios directos

| Rangos                  | Puntaje |
|-------------------------|---------|
| 10 a 50 beneficiarios   | 25      |
| 50 a 100 beneficiarios  | 50      |
| 100 a 150 beneficiarios | 75      |
| 150 beneficiarios       | 100     |

# **Tipo de Proyectos:**

| Rangos  | Puntaje |
|---|---------|
| Reparaciones menores sedes comunitarias y deportivas;   |         |
| prevención de riesgos, otros  | 20      |
| Salud, asistencia social y jurídica; La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local | 40      |
| Apoyo y fomento de medidas de prevención en seguridad   |         |
| ciudadana, capacitación, protección del medio ambiente  | 60      |
| Educación, arte y cultura   | 80      |
| Turismo, deporte y recreación   | 100     |

- **c) Recomendados:** Las iniciativas serán evaluadas por un equipo designado, quienes recomendarán al Sr. Alcalde para ser asignados.
- d) Selección Definitiva por la Autoridad: El Sr. Alcalde, será quien designe las iniciativas recomendadas, las que se llevarán al Concejo Municipal
- e) Ejecución Iniciativas: La fecha de inicio del proyecto deberá considerarse a partir en que se aprueba por decreto alcaldicio el otorgamiento de la subvención y la entrega de los recursos, será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica, en este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos asignados.
- f) Rendición de Cuentas: Será responsabilidad de la Institución beneficiaria rendir cuenta en forma mensual dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al otorgamiento de cuota respectiva, y debe ser documentada con los comprobantes de respaldo correspondientes en original.
- Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas a través, de la Oficina de Partes de la Municipalidad, las cuales serán remitas a la Dirección de Control para su revisión y visación.
- Las organizaciones deberán rendir cuenta documentada en original de los gastos efectuados, que serán detallados en un formulario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas del municipio.
- Las instituciones solicitantes deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales y cumplir un rol dentro de la comuna de Laja.
- Las subvenciones otorgadas sólo serán invertidas en los proyectos, programas o fines específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarse a fines diferentes.
- Los gastos deben corresponder a hechos ocurridos a contar de la fecha del decreto alcaldicio aprobatorio, no aceptándose gastos efectuados antes de esa fecha.
- En el caso de subvenciones entregadas en cuotas periódicas, las respectivas rendiciones de cuentas deberán efectuarse antes de la entrega de la nueva remesa.
- Para el otorgamiento de subvención se debe firmar un convenio de Subvención en oficina de la Dirección de Control.

Consultas y Contactos: Dirección de Desarrollo Comunitarios de Municipalidad de Laja

Página Web : www.munilaja.cl

Correo Electrónico : vcarriman@munilaja.cl

Fono : 43-2524653